OFICIO No. 2436

Barranquilla, 21 de junio del 2023.

SR. LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
CALLE 103 N° 23A – 92, BARRIO PROVENZA.
BUCARAMANGA- SANTANDER.
jdcalderonotero@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por el señor LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, contra el Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del Debido proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 2437

Barranquilla, 21 de junio del 2023.

Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por el señor LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, contra el Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del Debido proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 2438

Barranquilla, 21 de junio del 2023.

SR. JORGE LUIS GONZÁLEZ PADILLA.
CALLE 73B # 41B – 42, BARRIO DELICIAS.
BARRANQUILLA- ATLÁNTICO.
senobiac26@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por el señor LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, contra el Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del Debido proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

OFICIO No. 2439

Barranquilla, 21 de junio del 2023.

SEÑORES: RAFAELA LUISA GONZÁLEZ PADILLA, y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA en CARERA 25C # 53D – 21, BARRIO LOS PINOS.
BARRANQUILLA- ATLÁNTICO.
moniquilla1128@hotmail.com
mariobros2516@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por el señor LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, contra el Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del Debido proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 2440

Barranquilla, 21 de junio del 2023.

SRA. CONSUELO GONZÁLEZ PADILLA.
CALLE 11 # 26 – 71, BARRIO CONTRI CLUB VILLA CORREDOR UNIVERSITARIO.
BARRANQUILLA- ATLÁNTICO.
tomascampoariza@yahoo.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por el señor LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, contra el Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del Debido proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 2441

Barranquilla, 21 de junio del 2023.

DRA. NORA MERCEDES BORRAS SARMIENTO.
noramerci@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 20 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por el señor LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, contra el Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del Debido proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los **Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses, y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA,** las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas.**,** y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00282-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, Y COMO ACCIONADO EL DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, l**a providencia de fecha 20 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo invocado por el señor LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, contra el Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del Debido proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
JUNIO 21 DEL 2023